

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

29568 SM2 BALEARES, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas de SM2 Baleares, S.A. se comunica que la Junta General Extraordinaria de SM2 Baleares, S.A., celebrada el pasado día 5 de noviembre de 2012, acordó aumentar el capital social en un importe máximo de trescientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres euros con veinticuatro céntimos (337.773,24 €) más, según las siguientes condiciones:

El aumento del capital social se realizará mediante la emisión, a la par, de mil ciento veinticuatro (1.124) nuevas acciones de la misma clase y serie que las actualmente existentes, numeradas correlativamente del 1.692 a la 2.815, ambas inclusive, de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €) de valor nominal cada una. Cada una de las acciones otorgará los derechos establecidos en el artículo 7 de los Estatutos Sociales a partir del momento de su emisión.

Los actuales socios podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Transcurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido efectivamente suscritas y desembolsadas podrán serlo por los accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de suscripción preferente y, en el supuesto de que éstos manifiesten interés en asumir la totalidad de las acciones pendientes, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno hubiere suscrito en la primera vuelta. Esta suscripción en segunda instancia podrá realizarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y tendrán que desembolsar el capital en el plazo de cinco días desde que el órgano de administración les informe de las acciones que pueden asumir.

Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse mediante aportaciones dinerarias y se verificará por los accionistas en el momento de la suscripción, en moneda nacional en curso e ingreso en la cuenta n.º 20510130731010196379, abierta a nombre de la sociedad en "SA NOSTRA" Caixa de Balears.

Tras la finalización del periodo de adjudicación adicional, el capital quedará aumentado por la cantidad hasta entonces suscrita y desembolsada en los términos señalados, previéndose la posibilidad de suscripción incompleta, tal y como establece el artículo 311 de la LSC.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don Alexandre Forcades Juan.

ID: A120076727-1

cve: BORME-C-2012-29568